

Comisión Especial de funcionarios, asese a esta Presidencia en la solución de los sumarios que estaban pendientes de estudio de los miembros del Consejo y de los que se instruyan en lo sucesivo,

Se resuelve:

Constituir una Comisión de Sumarios con el Abogado Asesor Dr. Raúl Artigas Vidal, Sub-Suspector General de Escuelas Particulares señor Juan C. Allievi e Inspector Técnico de la Capital señor Eloy Fernandez Alonso, la que funcionará bajo la presidencia del primero. —

Comuníquese, acótese en Secretaría y archívese. —

firmado. Jorge H. Baero. Pablo H. Córdoba

14765 9/921

Buenos Aires Diciembre 2 de 1921

Siendo conveniente que una Comisión Especial de funcionarios, asese a esta Presidencia en la solución de los expedientes relativos a locación de casas, que estaban pendientes de estudio de los miembros del Consejo y de los que en lo sucesivo se inicien:

Se resuelve:

Constituir una Comisión de Locaciones con el Inspector Técnico General de la Capital Dr. José Rezzano, Director Administrativo señor Alejandro M. Linares y Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Domingo S. Cavia, la que funcionará bajo la presidencia del primero. —

Comuníquese, acótese en Secretaría

Actaria y Archivero. —
 Firmado: Jorge A. Boero — P. A. Córdoba —

12.570 8/921 Buenos Aires Noviembre 18 de 1921

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 15 del c.º dictada a raíz de la consulta del Consejo con respecto a las deficiencias de sueldos que resultarían de aplicarse las liquidaciones estrictamente a la Ley 11.178, el Presidente provisional del Consejo, en uso de la facultad conferida por el decreto del Poder Ejecutivo del 8 del actual

Resuelve:

+ Liquidar de acuerdo con la escala determinada por el Artº 6º de la Ley de Preempleos Vigente, los sueldos de los maestros que no han sido aumentados por haber optado por los ascensos o que no tenían más de dos años desde la fecha del nombramiento. —

Comunique por circular, insertas en el Libro de Resoluciones Generales, autose en Dirección Administrativa y vuelva. —

Fº Jorge A. Boero — P. A. Córdoba —

14.074 9/921 Buenos Aires Noviembre 18 de 1921 —

Cuando en cuenta:

Que debido a la epidemia de gripe las escuelas permanecieron clausuradas durante 45 días en el corriente año, lo que redujo en perjuicio de los maestros suplentes que no solo no percibieron sueldos, sino que perdieron ese tiempo